CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 101-2015-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 29 de diciembre de 2015.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en Sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre del 2015, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros, han aprobado el **Dictamen N° 006-2015-CDRRNNGMA-CR-G.R.PASCO;**

VISTO:

Dictamen N° 006-2015-CDRRNNGMA-CR-G.R.PASCO; emitido por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca, tal como lo señala el numeral 3) del artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; en merito a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el inciso b) del artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional Prescribe: el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 101-2015-G.R.PASCO/CR

Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras;

Que, mediante el Dictamen N° 006-2015-CDRRNNGMA-CR-G.R.PASCO; emitido por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional, emite el Dictamen respecto al estado situacional del proyecto: "Mejoramiento del servicio en el proceso de Demarcación Territorial"; el Magno Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en atención a lo Dictaminado por la Comisión y luego de sometido a votación establece dar lugar a ello;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de realizar la pre liquidación técnica - financiera del proyecto: "Mejoramiento del Servicio en el proceso de demarcación Territorial en la Región Pasco".

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que remita todos los documentos solicitados en forma completa y oportuna.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PASCO

Abog. Juan Antonio GALARZA VEGA
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL